REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF:APRUEBA CONVENIO SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 22 de junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2803

VISTOS:

a. La solicitud de Subvención Municipal de fecha 06 de octubre de 2014, presentada por el "Taller Laboral Villa La Araucanía".

b.- El oficio Ordinario Nº 419, de fecha 07 de mayo de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Taller Laboral Villa La Araucanía", el día 22 de junio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores. DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Taller Laboral Villa La Araucanía", Subvención Municipal de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para la compra de pintura para yeso.

2.-APRUEBASE el convenio formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Taller Laboral Villa La Araucanía, de fecha 22 de junio de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESÉ,

RIO

GIERKE QUEV

ALCALDE

A REYES PILSER

ERETARIA MUNICIPAL

SRP/FZS/rah.

MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA /
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 22 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Taller Laboral Villa La Araucanía**", R.U.T. N° 65.308.280-0, representado por su Presidenta, la Sra. **Martina Rivera Escobar**, R.U.T N° 6.427.154-7, domiciliado en Martínez de Rozas N°870 de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 05 de mayo 2015.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Taller Laboral Villa La Araucanía, quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de pintura para yeso.

TERCERO: La Sra. Martina Rivera Escobar, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto en la compra de pintura para yeso.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

MARTINA RIVERA ESCOBAR

PRESIDENTA

MARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE